



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00004 DEL 02 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2023”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y el numeral 2 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1938 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”*, se asignó a la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de ciento quince mil veinte millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ochenta y nueve pesos M/Cte. (\$115.020.422.589) para la vigencia 2023.

Mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* se estableció una apropiación en la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por la suma de ciento ocho mil doscientos millones doscientos tres mil ochocientos noventa y nueve pesos M/Cte. (\$108.200.203.899), y para los gastos correspondientes al aporte al Fondo de Contingencias, por la suma de seis mil ochocientos veinte millones doscientos dieciocho mil seiscientos noventa pesos M/Cte. (\$6.820.218.690).

Mediante el anexo del citado Decreto de Liquidación se establecieron las apropiaciones de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública, para la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el siguiente detalle:

- FUNCIONAMIENTO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	APROPIACIÓN	REQUIERE DESAGREGACIÓN
A-01-01-01	SALARIO	NACIÓN	10	\$ 59.385.851.169	SI
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	NACIÓN	10	\$ 20.260.138.129	SI
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	NACIÓN	10	\$ 4.389.289.269	SI
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	NACIÓN	10	\$ 7.043.008.740	NO



"Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2023"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	APROPIACIÓN	REQUIERE DESAGREGACIÓN
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	10	\$ 2.577.474.240	SI
A-03-04-02-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	NACIÓN	10	\$ 1.261.909.712	SI
A-03-04-02-004	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	NACIÓN	10	\$ 4.036.248.586	SI
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	NACIÓN	10	\$ 8.862.919.919	SI
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	NACIÓN	11	\$ 383.364.135	NO
TOTAL FUNCIONAMIENTO				\$ 108.200.203.899	

- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	APROPIACIÓN	REQUIERE DESAGREGACIÓN
B-10-04-01	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	NACIÓN	11	\$ 6.820.218.690	NO
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				\$ 6.820.218.690	

El artículo 35 del Decreto 2590 de 2022, dispone que las desagregaciones en las que se clasifican cada uno de los objetos de gasto definidos en su artículo 34, serán las establecidas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, dispone lo siguiente:

"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)"

El artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece que

"(...) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023" y 19 del Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos" establecen que:

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2023”

“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto Favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”. (Resaltado y subrayado fuera del texto original)

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022, en los artículos 2.8.1.5.3. y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto por la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y su anexo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EFECTUAR la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apropiado para la vigencia fiscal 2023, de aquellos rubros presupuestales establecidos en el anexo del Decreto 2590 de 2022 que requieren desagregación presupuestal según lo indicado en las tablas relacionadas en el tercer considerando de la presente resolución, por un valor total de CIENTO SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$100.773.831.024), en los siguientes objetos de gasto:

A. FUNCIONAMIENTO

- **GASTOS DE PERSONAL:** en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.035.278.567)
- **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.577.474.240).
- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** en la suma de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$14.161.078.217)

PARÁGRAFO: La desagregación del presupuesto de gastos al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, será la establecida en el Anexo 1 para gastos de funcionamiento la cual se realiza en el marco de lo establecido en la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Las modificaciones que se realicen a la desagregación del presupuesto establecida en el Anexo 1 de la presente resolución, durante la vigencia fiscal 2023, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto 2590 de 2022, no requerirán de la expedición de un nuevo acto administrativo; para ello, la dependencia que requiera la modificación a la desagregación del presupuesto, presentará la solicitud a través de un memorando interno dirigido a la subdirección financiera, con aprobación del ordenador del gasto, en el cual justificará el motivo y el detalle de la modificación a la desagregación inicial. El mencionado memorando, deberá surtir revisión previa por parte del GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Una vez el memorando de solicitud de modificación a la desagregación sea aprobado por el ordenador del gasto,

"Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2023"

la dependencia solicitante podrá radicar en el sistema de información designado por la entidad a la Subdirección Financiera para realizar la respectiva operación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO 3. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, requerirán de la expedición del acto administrativo por parte del Representante Legal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.



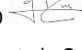

ARTÍCULO 4. COMUNICAR la presente resolución al Subdirector Financiero del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo correspondiente.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ AÍDA BARRETO BARRETO
Secretaria General

Proyectó: Leonardo Oliveros Avila – Prof. Grupo de Presupuesto 
Revisó: Gina Núñez Polo - Coordinadora GIT de presupuesto 
Jaime Alberto Rodríguez Marín – Subdirector Financiero 
Angélica María Tocora Castro – Asesora Despacho Secretaria General 

"Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2023"

ANEXO 1

DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A-01 GASTOS DE PERSONAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	\$ 84.035.278.567
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	\$ 84.035.278.567
A-01-01-01	SALARIO	10	\$ 59.385.851.169
A-01-01-01-001	SUELDO BÁSICO	10	\$ 45.000.000.000
A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10	\$ 297.770.337
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	\$ 3.248.464.708
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	\$ 91.828.270
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	\$ 82.270.472
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	\$ 1.822.186.777
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	\$ 1.152.037.065
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	\$ 203.155.088
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	\$ 3.940.386.267
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	\$ 1.985.339.230
A-01-01-01-002-006	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	10	\$ 1.562.412.955
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	\$ 20.260.138.129
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	\$ 4.422.544.006
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	\$ 4.972.017.907
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	\$ 4.531.439.716
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	\$ 2.685.673.700
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	\$ 290.113.600
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	\$ 2.014.378.700
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	\$ 336.101.400
A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10	\$ 336.101.400
A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10	\$ 671.767.700
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	\$ 4.389.289.269
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	\$ 1.200.000.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	\$ 1.298.697.747
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	\$ 212.326.158
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	\$ 890.712.983
A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	10	\$ 9.978.253
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	\$ 377.574.128
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	\$ 400.000.000

"Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2023"

A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	2.577.474.240
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	2.577.474.240
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	2.577.474.240
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	935.507.724
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	466.942.104
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	468.565.620
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	1.641.966.516
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	719.837.726
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	40.000.000
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	882.128.790

A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	14.161.078.217
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	10	5.298.158.298
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	5.298.158.298
A-03-04-02-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	10	1.261.909.712
A-03-04-02-002-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	1.261.909.712
A-03-04-02-004	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	10	4.036.248.586
A-03-04-02-004-002	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	4.036.248.586
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10	8.862.919.919
A-03-10-01	FALLOS NACIONALES	10	8.862.919.919
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	10	8.862.919.919

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00004 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230102-202149-165548-83038258

Creación: 2023-01-02 20:21:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-02 20:30:12



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

labarreto@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00004 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230102-202149-165548-83038258

Creación: 2023-01-02 20:21:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-02 20:30:12



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2023-01-02 20:21:49 Lec.: 2023-01-02 20:29:06 Res.: 2023-01-02 20:30:12 IP Res.: 181.155.39.98